

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 13 DE ENERO DE 1988

No. 20.965

### CONTENIDO

#### CONSEJO DE GABINETE

Resolución No. 156 de 22 de diciembre de 1987, por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. (CONELSA).

Resolución No. 157 de 22 de diciembre de 1987, por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la Compañía INTERNACIONAL DE SEGUROS S.A. (Lider) y otras.

#### COMISION BANCARIA NACIONAL

Resolución No. 45-87 de 22 de diciembre de 1987, por la cual se otorga una Licencia.

Resolución No. 47-87 de 22 de diciembre de 1987, por la cual se autoriza un traspaso.

#### AVISOS Y EDICTOS

### CONSEJO DE GABINETE

#### DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION Nº. 156  
(De 22 de diciembre de 1987)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. (CONELSA)".

EL CONSEJO DE GABINETE  
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la firma CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS, S.A. (CONELSA), para el Suministro Transporte, Obras Civiles y Montaje de Equipo Electromecánico y Estructuras para la Subestación Monte Oscuro 115-13.8 KV, por la suma total equivalente de TRES MILLONES VEINTI-

DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON 92.100 (B.3,022,224.92), cantidad esta que incluye los Impuestos de Importación y de Transferencia de Bienes Muebles, provenientes de la Licitación Pública Nº. 762-84, Renglón Nº. 1.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley Nº. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley Nº. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá a los 22 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno  
y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones  
Exteriores,

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda  
y Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1933

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINELLA**

OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUELTO: B.O.25**

**MATILDE DUFALI DE LEON**  
Subdirectora

**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
Asistente al Director

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

Mínimo: 6 meses. En la República: B.10.00  
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
Todo pago adelantado

El Ministro de Obras  
Públicas,

ROGELIO O. DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo  
Agropecuario,

HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio  
e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,

FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,

RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación  
y Política Económica,

RICAUARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ  
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION N° 157

(De 22 de diciembre de 1987)  
"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la Compañía INTERNACIONAL DE SEGUROS S.A. (Lider) y otras".

GURO S.A. (Lider) y otras".

EL CONSEJO DE GABINETE  
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato de Seguro que ampara contra todo riesgo instalaciones y propiedades, que por el término de un año celebrará el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con las siguientes compañías Aseguradoras: CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A. (Lider), CIA. DE SEGUROS CHARGRES, S.A.; CIA. DE SEGUROS LA PREVISORA, S.A.; CIA. NACIONAL DE SEGUROS, S.A.; CIA. UNIVERSAL DE SEGUROS, S.A.; CIA. INTEROCEANICA DE SEGUROS, S.A.; CIA. REAL PANAMENA DE SEGUROS, S.A.; y PAN AMERICAN DE PANAMA, S.A., POR LA SUMA DE DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL BALBOAS CON 00.100 (B.2,205,000.00) que incluye el 5 por ciento del Impuesto Especial para las compañías de seguros.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley N°. 3 de 20 de enero de 1977

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno  
y Justicia,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones  
Exteriores,

JORGE ABADIA ARIAS

El Ministro de Hacienda  
y Tesoro,

HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas.

ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo  
Agropecuario,

HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio  
e Industrias,

JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social,

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,

FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,

RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación  
y Política Económica,

RICAUARTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ  
Ministro de la Presidencia

**COMISION BANCARIA NACIONAL****EMITISE CONCEPTO FAVORABLE**

Comisión Bancaria Nacional  
RESOLUCION Nº. 46-87  
(De 22 de diciembre de 1987)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL,  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que BANK OF CHINA, entidad organizada conforme a la legislación extranjera y debidamente habilitada y registrada en Panamá mediante Escrituras Públicas Nº. 13,124 de 9 de diciembre de 1987, y Nº. 13,310 de 15 de diciembre de 1987 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita a Ficha S.E. 000447, Rollo 22848, Imagen 0247, de 16 de diciembre de 1987, Sección de Micropeliculas (Mercantil) del Registro Pú-

blico, por medio de su apoderado ha presentado ante esta Comisión, solicitud de Licencia de Representación para establecer exclusivamente oficinas de representación en Panamá; Que mediante Resolución Nº. 41-87 de 4 de diciembre de 1987, esta Comisión otorgó PERMISO TEMPORAL a BANK OF CHINA, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su habilitación y registro en Panamá; y

Que esta Comisión estima que la entidad solicitante cumple con los requisitos y criterios establecidos en la legislación bancaria para el otorgamiento de LICENCIA DE REPRESENTACION, según puede determinarse conforme a investigaciones e informes de la Dirección Ejecutiva de esta Comisión.

**RESUELVE:**

ARTICULO UNICO: Otórgase LICENCIA DE REPRESENTACION a BANK OF CHINA, para establecer exclusivamente oficinas de representación en Panamá, según lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto de Gabinete Nº. 238 de 2 de julio de 1970.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,

Azael Purcalt

EL SECRETARIO

Mario De Diego Jr.

REPUBLICA DE PANAMA  
COMISION BANCARIA NACIONAL  
RESOLUCION No. 47-87  
(De 22 de diciembre de 1987)  
LA COMISION BANCARIA NACIONAL  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1o. del Acuerdo No. 3-81 de 20 de abril de 1981, establece que "Todo Banco organizado como persona jurídica conforme a la legislación nacional deberá obtener autorización previa de la Comisión Bancaria Nacional para modificar su constitución jurídica o la participación de sus accionistas";

Que BANCO DEL COMERCIO, S.A., entidad bancaria constituida conforme la legislación Nacional e inscrita a la Ficha 011657 Rollo 0492,

Imagen 0090 de la Sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público, ha solicitado, por intermedio de su Apoderado Legal, y mediante memoria de 10 de diciembre de 1987, autorización para transferir la totalidad de sus acciones, mantenidas actualmente en poder de BANCO DEL COMERCIO, S.A., de Colombia en favor de FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS;

Que el FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, entidad estatal de la República de Colombia, es a su vez propietaria del 99.9 por ciento de las acciones de BANCO DEL COMERCIO, S.A. de Colombia; y

Que la solicitud del BANCO DEL COMERCIO, S.A. no merece objeciones de esta Comisión, estimándose procedente resolver de conformidad

**RESUELVE:**

ARTICULO UNICO: Autorízase el traspaso de la totalidad de las acciones del BANCO DEL COMERCIO, S.A. en poder del BANCO DEL COMERCIO, S.A. de Colombia, a la entidad FONDO DE GARANTIAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

MARIO DE DIEGO

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidos (22) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. (1987).

EL SECRETARIO.

MARIO DE DIEGO

EL PRESIDENTE

Azael Purcalt

**AVISOS Y EDICTOS****DISOLUCIONES:****AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público

que mediante Escritura Pública No. 20515 del 14 de diciembre de 1987 extendido en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en

la Ficha: 151629 Rollo: 22916, Imagen: 0073 de la Sección de Micropelicula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad deno-

minda LEADEL INVESTMENT S.A.  
(L-436164)  
Unica publicación

### CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD : 18-12-87 -- 13164

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad Wilgron Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 134187 Rollo: 013680 Imagen: 0114 desde el dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su solución mediante Escritura Pública No. 20609 del 20 de noviembre de 1987 de la Notaria Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 22777 Imagen: 0114 sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 07 de diciembre de 1987.

Panamá, veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete a las 11:15 a.m.

FECHA y hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondiente.

MAYRA G. DE WILLIAMS  
Certificadora

L-438886  
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD 08-12-87  
1341-OSIRIS

#### CERTIFICA:

Que la Sociedad Salemburg Enterprises, S. A. se encuentra registrada en la Ficha: 151538 Rollo: 015816 Imagen: 0031 desde el veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Que dicha sociedad acuerda su solución mediante Escritura Pública No. 8819 del 23 de noviembre de 1987, de la Notaria Segunda del Cto. de Panamá ..... según consta al Rollo: 22817, imagen: 0203, sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 11 de diciembre de 1987.

Panamá veintitres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete a las 9:21 a.m.

Fecha y hora de expedición.  
NOTA: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.  
MAYRA G. DE WILLIAMS  
CERTIFICADORA

L-438868  
Unica publicación

### DIVORCIOS:

#### EDICTO EMPLAZATORIO Nº 145

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, PANAMA CIVIL, por este medio,

#### EMPLAZA:

A, SABINA ENEIDA GONZALEZ PINEDA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez - 10- días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado el señor PATROCINIO RODRIGUEZ MARTINEZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este Despacho en el término señalado, se le nombrará Defensor de Ausente con quien se culminará el juicio.

En atención a lo que dispone el Artículo 1002 Inciso C del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 21 de octubre de 1987, por el término de diez -10- días; y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación en un periódico de la localidad durante cinco -5- días.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

EL JUEZ:  
LIC. ELIECER IZQUIERDO PADILLA  
(Fdo.)  
LIC. JOSE DE J. PINILLA (Fdo.)  
SECRETARIO  
sw/

JUZGADO TERCERO DE  
CIRCUITO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER CIRCUITO  
JUDICIAL DE PANAMA  
PANAMA, REP. DE PANAMA

### SUCESIONES:

#### EDICTO EMPLAZATORIO NO.

LA SUSCRITA JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA

Que el proceso de Sucesión Intestada del MINOR PUCHIE BOULE (q.e.p.d.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

#### VISTOS:

La suscrita JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Declara que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó MINOR PUCHIE BOULE (q.e.p.d.) desde el 2 de junio de 1984, fecha de su defunción; que es su heredera, sin perjuicios de terceros, su esposa MARIA DE LA CRUZ TREJOS, viuda de PUCHIE con cédula de identidad personal No. 6-22-211, y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del Edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Fijese y publíquese el Edicto respectivo.

Cópiese y notifíquese  
LA JUEZ,

(Fdo)  
Licda. ELITZA C. DE MORENO

(Fdo)  
EDGAR UGARTE J.  
Secretario

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 23 de noviembre de 1987

LA JUEZ,  
Licda. ELITZA C. DE MORENO

EDGAR UGARTE J.  
Secretario  
(L-438735)  
Unica publicación

**AGRARIOS:**

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-  
PECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA  
AGRARIA  
DIRECCION REGIONAL ZONA No.-5,  
CAPIRA

EDICTO No.-122-DRA-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) JOSE ABEL SAMANIEGO, vecino (a) del corregimiento de AMADOR, Distrito de CHORRERA, PORTADOR (a) de la Cédula de Identidad personal No. 8-199-2337, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-052-86, la adjudicación a Título Oneroso de 10 HAS.- 2700.06 M2, ubicado en AMADOR, Corregimiento de Amador Distrito de LA CHORRERA, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: ALFONSO SAMANIEGO Y ABRAHAM MORENO.

SUR: CALIXTO CAMARGO  
ESTE: ABRAHAM MORENO Y SERVIDUMBRES A CARRETERA DE ARENOSA

OESTE: RIO HULES Y ALFONSO SAMANIEGO.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 109, del código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 10 días del mes de diciembre de 1987.  
SR. RAFAEL VARGAS A.I.  
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR  
EMERITA PEREZ  
SECRETARIA AD-HOC.

L-245771  
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que ROBERTO GABRIEL RAMOS TAPIA, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, comerciante, con residencia en la ciudad de Aguadulce, Distrito del mismo nombre, cedulado número dos-veintiocho doscientos sesenta y siete (2-28-267), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un globo de terreno municipal, de la finca No. 8,225 ubicada en el Corregimiento de El Roble distrito de Aguadulce.

El globo de terreno solicitado, tiene una superficie de CINCO MIL OCHENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (5.080.62 M2) según Plano No. RC-201-5621 comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Clodomiro Campos hijo (usuario) finca 8,225 y mide 59.75 Mts.

SUR: Calle sin nombre y mide 53.76 Mts.

ESTE: Martina Barraquán y Clodomiro Campos Hijo (usuario) finca 8,225 y mide 92.41 Mts.

OESTE: Calle 4a y mide 99.80 Mts.

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8o.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copias del presente edicto se le suministra al interesado, para que los haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 30 de diciembre de 1987.

El Alcalde,  
(Fdo) JOSE DEL R. GUEVARA.

El Secretario a.i.  
(Fdo) MANUEL VILLARREAL  
Es fiel copia de su original. Aguadulce, 30 de diciembre de 1987.

MANUEL VILLARREAL  
Secretario de la Alcaldía a.i.

(L-436169)  
Unica publicación

JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL  
RAMO DE LO CIVIL  
EDICTO EMPLAZATORIO No. 201 -

EL SUSCRITO, JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO DE LO CIVIL, Por medio del Presente Edicto

EMPLAZA:

A todos los interesados en el proceso especial instaurado por el Licenciado MARCIAL GUEVARA RODRIGUEZ, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de esta localidad, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en la anulación y reposición de título descrito a continuación:

"Certificado o Bono con el No. 118382 expedido el 13 de agosto de 1985, correspondiente a bonos del estado -Juegos Olímpicos de 1970, por la suma de B.500.00 y obtenidos en el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Las Tablas, provincia de Los Santos".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su legal publicación, hoy primero (1) de diciembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

EL JUEZ,  
(Fdo.) LICDO. RAMON BARTOLI AROSEMENA

(fdo.) GUILLERMO MORON A.  
SECRETARIO

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.  
Panamá, 1 de diciembre de 1987.

SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, RAMO CIVIL.  
GUILLERMO A MORON A.

L-436066  
Unica publicación.

**REMATES:****AVISO DE REMATE**

Lo suscrita Secretaria Ad-Hoc, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario contra ARTURO DANIEL CRUZ PIMENTEL e HILDA CORDOBA DE CRUZ en funciones de Alguacil Ejecutora, por este medio al público en general.

**HACE SABER:**

Por resolución de este Tribunal, en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, Zona Regional de Los Santos contra ARTURO DANIEL CRUZ PIMENTEL e HILDA CORDOBA DE CRUZ se ha señalado el día MIÉRCOLES TRES (3) de febrero de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988), para que dentro las horas hábiles se venda en pública subasta los siguientes bienes embargados en el presente juicio y que a continuación se describen:

1.- Finca No. 2741, inscrita al Folio 402, Tomo 209 R.A. con una superficie de 3,224 metros cuadrados con 98 decímetros cuadrados, situada en el Corregimiento Cabecera, Distrito y Provincia de Los Santos, comprendida dentro los siguientes linderos: NORTE: Camino de Servidumbre que va de Santa Ana a Los Santos y Florentino Cigarruista.

SUR: Terreno de Florentino Cigarruista Bernal Jr., Víctor Florentino Cigarruista

ESTE: Camino de Servidumbre que conduce a otros lotes e intercepto, camino que va de Santa Ana a Los Santos

OESTE: Terreno de Florentino Cigarruista, valorada en la suma de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS BALBOAS (B. 22,300.00), incluyendo las mejoras que consisten en una casa de bloque, con techo de zinc, piso de cemento, ventanas ornamentales y 4 galeras con techo de zinc, piso de cemento, cercadas con alambre de paño. La finca anteriormente descrita se encuentra inscrita en la Sección de Propiedad de la Reforma Agraria de la provincia de Los Santos.

**2.- MAQUINARIA Y EQUIPO:**

Una mezcladora de alimento marca Brower con capacidad de 12 quintales, modelo 1234VF, serie 1977 NSB, con motor marca AJAX

eléctrico, modelo HVD-182-TDR, 7026, BF-R129W, serie 1399298, trifásica, valorado en la suma de MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B. 1,400.00).

Un Molino Martillo, modelo 30 BLHM77, año 1982, valorado en la suma de SEISCIENTOS BALBOAS (B. 600.00).

Una Turbina con motor trifásica, Modelo ID, año 1982, valorada en la suma de NOVECIENTOS BALBOAS (B. 900.00).

Servirá de base para el remate la suma de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B. 25,200.00) y será postura admisible la que cubra las DOS TERCERAS PARTES (2-3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el DIEZ POR CIENTO (10) de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA a favor del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de ese día y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, que se hicieren hasta adjudicarse los bienes al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se enviarán para su publicación conforme lo exige la Ley.

Las Tablas QUINCE (15) de diciembre de MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987).

(Fdo)

Celia A. Jiménez de Jaén  
Secretaria Ad-Hoc en funciones de Alguacil Ejecutora,  
BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ZONA DE LOS SANTOS.

Lo suscrita secretaria: Certifica que lo anterior es fiel copia de su original  
Celia A. Jiménez de Jaén  
Secretaria  
JUZGADO EJECUTOR

**CERTIFICA**

LA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 14-12-87--8481

**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Western Securities, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0867 Folio: 0416 Asiento: 102866 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos, actualizada en la ficha: 012895 Rollo: 000564 Imagen: 0273 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que su duración es: perpetua  
Que su capital es de mil dólares americanos (1.000.00)

Que sus suscriptores son:

- (1) Julio A. Quijano Urriola
- (2) Urania Vargas de Ballard

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

- (1) Rubén Arosemena Guardia
- (2) Scott F. Dotterer
- (3) Josefina de Tam

Que sus dignatarios son:

Presidente: Rubén Arosemena Guardia

Vicepresidente: Scott F. Dotterer

Tesorero:

Secretario: Josefina de Tam.

Que su agente residente es: Rubén Arosemena Guardia

Que el representante legal es el presidente.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 20522 del 19 de noviembre de 1987 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá...según consta al Rollo: 22774 Imagen: 0037 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 03 de diciembre de 1987.

Panamá, veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete a las 9:40 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams  
Certificador

(L-438962)  
Única publicación

**COMPRAVENTAS:**

## AVISO

YO, YUYIN JOU FU, mujer, panameña, mayor de edad, cedulada No. PE-9-637, residente en la ciudad de Santiago, provincia de Veraguas por este medio AVISO AL PUBLICO que he vendido el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE FLOR DE MAYO a la señora GUI YIN LUD CHONG.

YUYIN JOU FU  
Ced. PE-9-637

L-438881  
1ra. publicación

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido desde esta fecha, el establecimiento comercial denominado MINI SUPER HERMANOS SOLANILLA a ROLANDO LOPEZ PEREZ.

ANGEL SOLANILLA DUARTE  
Ced. 9-97-681

L-438882  
1ra. publicación

## AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante Escritura Pública No. 13,861 de 30 de diciembre de 1987, otorgada ante la Notaría-Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA Y CARNICERIA TORO DE ORO, de mi propiedad, ubicado en calle 16 Oeste y calle H, Edificio Ana, locales No. 1 y 2, Corregimiento de Santa Ana de esta ciudad, al señor FUNG CHUN KEUNG.

Panamá, 30 de diciembre de 1987.

YANGHEN LIU LEE

Céd. No. PE-9-1482

(L-438624)

(3ra. Publicación)

## AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo No.777 del Código de Comercio, aviso al público que he

vendido el establecimiento denominado Abarroteria y Bodega El Alto ubicado en las Añuas de San Francisco del Corregimiento de Guadalupe distrito de La Chorrera. Al señor Wenglvsn Lijau, con cédula No. PE-9-851 con la escritura de compra y venta No.759 del 31 de diciembre de 1987 Notaría Sexta del Circuito. ESMERALDINA SANCHEZ DE GARCIA Ced. 8-161-2497

(L-245772)

3. Tercera publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica CARTIE, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

## EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad VENDOME, S.A., señor CLAUDE NICOLAS, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica CARTIE, promovido en su contra por la sociedad CARTIE INCORPORATED, a través de la firma forense ICAZA, GONZALEZ - RUIZ Y ALEMAN.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de diciembre de 1987, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LIC. ILKA CUPAS DE OLARTE  
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL  
Es Copia Auténtica de su original.  
Panamá, 21 de diciembre de 1987

(Fdo.) por el Director

(L-438427)

(3ra. Publicación)

## AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo No.777, del Código de Comercio, Aviso al Público que he vendido el establecimiento denominado Restaurante El Buen Mangiare, ubicado en Calle 21 Oeste y Ave A s-n al Sr. Chial Pick Su, con cédula N-14-586, con la Escritura de compra y venta No.12546 del 7 de diciembre de 1987, Notaría Tercera del Circuito.

Atentamente, Elsa Nelly Fossatte de Hernández  
cédula 14-42-957)

L-438943

3ra. Publicación

## EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica CARTIE, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio de presente Edicto:

## EMPLAZA:

Al señor CLAUDE NICOLAS, Representante Legal de la sociedad VENDOME, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica CARTIE, promovido en su contra por la sociedad CARTIER INTERNATIONAL B. V., a través de la firma forense ICAZA, GONZALEZ - RUIZ Y ALEMAN.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Direc-

ción de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 21 de diciembre de 1987, a las once de la mañana (11:00 a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

LIC. ILKA CUPAS DE OLARTE  
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL  
Es Copia Auténtica de su original.  
Panamá, 21 de diciembre de 1987.

(Fdo.) Por el Director

(L-438457)

3ra. Publicación

#### AVISO

Para conocimiento del público en general, yo YUCK SAM NG LIN; con cédula de identidad personal No. PE-2-352, con residencia en la ciudad de Colón, comunico que mediante Escritura Pública No. 1 protocolizada ante el Notario Segundo del Circuito de Colón, he vendido el establecimiento comercial denominado "ABARROTERIA LA SALUD", ubicada en Calle 11a., Avenida Domingo Díaz, al señor LUIS FUNG ARIAS, con cédula de identidad personal No. 3-35-422, de acuerdo al Artículo 777 del Código de Comercio.

(L-438867)

3ra. Publicación

#### AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio, se le notifica al público en general, que mediante documento privado, debidamente referendado por las partes, la compañía LAGI, S.A., propietaria de los establecimientos comerciales denominados ALMACEN PINO FINO, Y EL MAGICO, ubicados en la Ciudad de David, Calle 3 de noviembre y Ave. 4ta., los ha vendido a la sociedad denominada SOLAR INVESTMENT, INC., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público.

Panamá, 15 de diciembre de 1987.

3ra. Publicación

#### AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio, se le notifica al público en general, que mediante documento privado, debidamente referendado por las partes, la compañía AMERICAN CLIPPER, S.A., propietaria del establecimiento comercial denominado VIDEO AMERICA, ubicado en La Chorrera, lo ha vendido a la sociedad denominada CROWDED HOUSE CORPORATION, S.A., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público.

Panamá, 15 de diciembre de 1987.

3ra. Publicación.

#### AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio, se le notifica al público en general, que mediante documento privado, debidamente referendado por las partes, la compañía POLIZAF, S.A., propietaria del establecimiento comercial denominado VIDEO PRESIDENTE, ubicado entre la Ave. 7a. Central y Calle 16, lo ha vendido a la sociedad denominada CRAMPTER ENTERPRISES, S.A., la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público.

Panamá, 15 de diciembre de 1987.

3ra. publicación

#### AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio, se le notifica al público en general, que mediante documento privado, debidamente referendado por las partes, la compañía FELICITY TRADING, S.A., propietaria del establecimiento comercial denominado VIDEO DORADO, ubicado en el Super Centro El Dorado, lo ha vendido a la sociedad denominada JOYMER CORPORATION, S.A., la cual se en-

EDITORA RENOVACION, S. A.

cuentra debidamente inscrita en el Registro Público.

Panamá, 15 de diciembre de 1987.

3.(Tercera publicación)

#### CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 04-12-87 181-OSIRIS

#### CERTIFICA

Que la Sociedad ANALKO DE PANAMA, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 138660 Rollo: 014246 Imagen: 0062 desde el diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro que su duración es: perpetua.

Que su capital es de cien mil dólares americanos (100.000.00)

Que sus suscriptores son:

(1) Rubén Arosemena Guardia

(2) Rubén Arosemena Valdés

Que su domicilio es: Panamá

Que sus directores son:

(1) Ronald Rees

(2) Bert Veltman

(3) Jorge Walter Bolaños

(4) Rubén Arosemena Guardia

Que sus dignatarios son:

Presidente: Ronald Rees

Vicepresidente: Bert Veltman

Tesorero: Jorge Walter Bolaños

Secretario: Rubén Arosemena Guardia

Que su agente residente es: R. and R. Arosemena and Asociados.

Que el representante legal es el Presidente en su falta el Vicepresidente o el que designe la Junta Directiva.

Que dicho sociedad acuerdo su disolución mediante Escritura Pública No. 19068 del 21 de octubre de 1987, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá...según consta al Rollo 22741. Imagen: 0030, Sección de Micropelícula (Mercantil) desde el 25 de noviembre de 1987.

Panamá, once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete a las 10:38 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS  
Certificador

L-438962

Única publicación